

**INFORME DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”
SEGURO DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) PARA LA COBERTURA DE
LA FLOTA DE BUQUES Y EMBARCACIONES DEL IEO QUE GESTIONA
TRAGSATEC
TEC005317**

Procedimiento: Abierto simplificado

OBJETO:

Se elabora este informe con el objeto de calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y solvencia de los licitadores que han presentado oferta al TEC005317 para la contratación del SEGURO DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) PARA LA COBERTURA DE LA FLOTA DE BUQUES Y EMBARCACIONES DEL IEO QUE GESTIONA TRAGSATEC.

1. OFERTAS RECIBIDAS:

Se ha recibido en plazo una oferta:
ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN (SOBRE “A”):

- a. Certificado de la autorización vigente para operar en el ramo objeto del contrato de seguro emitida por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.
- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Solvencia Económica y Financiera

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa aseguradora indicando que los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio son de importe igual o superior a 2.500.000,00€ referido al cierre del último ejercicio económico.

Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa donde se indique una relación del personal técnico que gestionará la póliza que estará compuesto por al menos un tramitador de siniestros expertos en la materia objeto de aseguramiento, los cuales deberán tener al menos dos años de experiencia en el puesto. Tal requisito deberá ser acreditado por el licitador mediante declaración responsable con expresión de la experiencia de los técnicos en el puesto de trabajo (de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 b) de la Ley 9/2017).

De igual forma los licitadores deberán designar al menos un gabinete de abogados, con al menos 5 años de experiencia en el ámbito del derecho marítimo y especialmente en la gestión de reclamaciones objeto de cobertura. Tal extremo debe acreditarse mediante certificación del gabinete de abogados correspondiente, que exprese la vinculación de este al contrato de seguro objeto de licitación.

3. CALIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (SOBRE "A"):

BVC ARTAI CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.

Presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Declara que la compañía que soportará el riesgo es CARINA / LLOYD'S.

No presenta el certificado de la autorización vigente para operar en el ramo objeto del contrato de seguro emitida por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones.

Declara la empresa aseguradora (Lloyd's Insurance Company, S.A.) que los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio son de importe igual o superior a 2.500.000,00€. en el año 2018, si bien hace referencia a otra licitación.

Declara la correduría la solvencia técnica requerida, si bien el certificado del gabinete de abogados hace referencia a otra licitación.

Se pide subsanación.

En subsanación presenta Certificados de autorización para operar en el ramo tanto de la correduría como de la aseguradora.

Presenta los certificados de la aseguradora para la solvencia económica como del gabinete de abogados para la solvencia técnica, actualizados.

La oferta es válida.

En Madrid, a 12 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Juan González Blasco

Dña. M^a Isabel Mendez Echevarria

LOS MIEMBROS DE LA MESA

D. Diego Abaitua Rodriguez
(Abogado del Estado)

D. Juan José Ulloa Santamaria

D. Juan Carlos Villasante Pérez